

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

## SANCIÓN Y ASISTENCIA

**i** Nuestra empresa ha amonestado varias veces al delegado de personal, pero nos dicen que no podemos despedirle por ser representante de los trabajadores

Si existe justa causa, la empresa puede sancionar al trabajador, incluso con el despido, aunque ostente la cualidad de delegado de personal. Sin embargo, según el artículo 68 del E.T. el procedimiento sancionador exige la apertura de expediente contradictorio previo en sanciones por faltas graves o muy graves, dando audiencia al comité de empresa, o restantes delegados de personal.

El cumplimiento de estos requisitos formales resulta trascendental, pues el no llevar a cabo la apertura de expe-

diente contradictorio conllevaría la nulidad de la sanción. El artículo 115 de la Ley de Procedimiento Laboral así establece. El representante de los trabajadores tiene derecho a no ser despedido, ni sancionado, durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, siempre que el despido o sanción se basen en el ejercicio de su representación, sin perjuicio de que se le puedan aplicar las causas generales del despido disciplinario del artículo 54 del Estatuto.

**i** Soy administrador de una sociedad que ha celebrado junta general, habiendo asistido una persona sin aval acreditativo ¿Es posible subsanar tal deficiencia con una ratificación posterior del socio representado?

No, pues lo pretendido sería subsanar "a posteriori" un apoderamiento insuficiente para asistir a la Junta General en representación de un socio; materia cuya regulación viene sujeta a una serie de requisitos que, inexorablemente, han de concurrir al tiempo de su ejercicio en el acto de la junta general.

La insuficiencia del apoderamiento no se puede subsanar en fecha posterior a la Junta,

de tal forma que no cabrá tener por asistido al socio y, para el caso de que la persona que se postuló como representante hubiere asistido, e incluso votado, en el acto de la Junta; los acuerdos adoptados con su voto favorable podrán ser objeto de impugnación, dando lugar a la nulidad de los mismos si -una vez anulado el voto de tal representante- no se alcanzasen las mayorías exigidas para su adopción.

## CONSULTORIO FISCAL

## MUTUAS E IS

**i** Soy abogado y ejerzo por cuenta propia, aunque no estoy dado de alta en el RETA ¿Cómo debo computar las aportaciones que efectuó a la Mutualidad de la Abogacía por «contribuciones a mutualidades de previsión social»?

Las cantidades abonadas en virtud de contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social por profesionales no integrados en ninguno de los regímenes de la SS darán derecho a la reducción de la base imponible general, siempre que no hayan sido imputadas como gasto dedu-

cible para determinar el rendimiento neto de la actividad y tengan por objeto la cobertura de las siguientes contingencias: jubilación, incapacidad total y permanente para la profesión, o absoluta para todo trabajo, gran invalidez, muerte o dependencia severa del partícipe.

**i** Hemos tenido una inspección del IS y por la comprobación efectuada resulta una cuota a abonar, así como la sanción e intereses de demora ¿Son fiscalmente deducibles?

El artículo 14 del TRIS establece que no son gastos fiscalmente deducibles los derivados de la contabilización del IS, tampoco lo serán las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio y el de presentación fuera

de plazo de las declaraciones liquidaciones y autoliquidaciones. Sobre los intereses de demora, no aparece nada regulado, por lo que estos serán deducibles de la base imponible del período en que se produzca la liquidación definitiva.

**!** CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPANJURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)



El director comercial de la firma, Javier Sedoiteo, en las instalaciones que la conservera posee en A Tomada | CARMELA QUEJERO

## Luis Ecurís Batalla inicia su expansión por Brasil

La conservera cerró el 2010 con un alza de la facturación del 8% con respecto al ejercicio anterior La firma se consolida como referente nacional en producto delicatessen

### Toni Longueira

La conservera pobrense Luis Ecurís Batalla continúa con su plan de expansión. El mercado foráneo se ha convertido desde hace años en un pilar clave de crecimiento. Por eso, a los mercados ya consolidados de Holanda, Suiza, Francia, Italia, Japón, Filipinas, Hong Kong y EE.UU., hay que sumarle ahora el desembarco en Brasil, para el que ya se está ultimando el primer envío. Así lo confirmó el director comercial de la compañía Javier Sedoiteo.

El directivo apuntó que se trata de un país muy interesante donde expandir sus productos enlatados de alta gama. Y la comercialización se hará a través del mayorista Pau de Azúcar: «Se trata de un acuerdo beneficioso para ambas partes y una oportunidad muy importante para la expansión internacional de la marca», apuntó.

Además del mercado brasileño, la conservera barbanzana también está ultimando los flecos para introducirse en el mercado ruso. Según apuntó Sedoiteo, «el acuerdo se va cerrando poco a poco y en el plazo de un mes o mes y medio se llevará cabo el primer envío de conservas».

Las exportaciones juegan un papel cada vez más relevante, sobre todo en la eurozona. Se han reforzado las ventas en el mercado fran-

cés—en el centro y sur del país—y hasta las empresas más emblemáticas, como es Galerías Lafayette, comercializa sus principales productos de referencia.

Sin embargo, la dirección de la firma pobrense no se olvida que su mercado de referencia es el español, donde tiene gran repercusión en los centros hosteleros y tiendas espe-

cializadas de alta gama, así como en los lineales gourmets de las grandes superficies comerciales.

Todo este conglomerado, le confiere a la empresa, con sede en el polígono industrial de A Tomada, una mayor presencia en un nicho de ventas reducido y selecto: el de la alta gama, donde sus alimentos compiten con marca propia e incluyen elevado valor añadido.

### EL CURRÍCULO

#### UNA EMPRESA QUE SE PUSO EN MARCHA EN EL AÑO 1996

Luis Ecurís Batalla realiza su primera fabricación en 1996. Su objetivo principal es la elaboración de enlatados de pescados y mariscos destinados al mercado delicatessen. La firma cuenta con unas instalaciones en A Tomada, en las que se acaba de invertir 4 millones de euros en su ampliación. Genera un centenar de puestos de trabajo y su facturación en el 2010 ascendió a 6,3 millones de euros, un 8% más que en el ejercicio anterior

### FÓRMULAS PIONERAS

Además de la búsqueda de nuevos mercados y formatos, la empresa se ha especializado en ofrecer elementos diferentes e identificativos en su forma de trabajar. Así, en noviembre del 2008, la empresa se convertía en la primera conservera gallega en etiquetar las latas en lenguaje braille, con el objetivo de alcanzar a todo tipo de clientela, incluida la que sufre discapacidad visual. La producción inicial fue de 750.000 lotes de atún claro en aceite de oliva en paquete de tres latas.

Por otra parte, la empresa firmó un acuerdo a finales de 2010 con Roberto Verino para la venta de un estuchado, etiqueta negra, pensando en la época navideña. Se trata de un pack que incluye dos botellas de vino *Terra do Gargalo* con varios productos de objetivo de la gama *Fuera de Serie*. La producción anual ronda los 5.000 estuches.